



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 70

Res. 79.

Exp. 3/12587/17

Montevideo,

14 DIC. 2017

VISTO: La solicitud planteada por el Espacio de Participación y Promoción de los DDHH respecto a la necesidad de contar con Profesores Referentes de Participación Estudiantil.

CONSIDERANDO: Que existen vacantes para la Regional Norte II.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Efectuar una convocatoria a docentes para conformar un Registro de Aspirantes a desempeñar el Rol de Referente Regional de Participación Estudiantil en los Centros Educativos del Consejo de Educación Secundaria:

- Carácter del llamado: regional (Norte II, departamentos de Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo)
- Carácter del ejercicio de la función: interino
- Depende jerárquicamente de: Coordinación Nacional del Espacio de Participación
- Carga horaria: 20 horas (60 minutos – Circular 2219/95) – Docencia indirecta
- Cargos vacantes actuales y que se generen durante los 3 años de vigencia del presente Registro:

- Regional Norte II: Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo – 1 cargo.

2) Establecer el siguiente perfil del Referente Regional de Participación:

1. Orientar, colaborar y acompañar los procesos de participación, surgidos en los centros educativos.
2. Contribuir en la elaboración de estrategias alternativas que favorezcan el logro de los objetivos.
3. Garantizar que los liceos sean los lugares naturales para el debate de las propuestas hacia los Consejos de Participación y los Encuentros de Estudiantes.
4. Acordar y coordinar con las direcciones liceales actividades que favorezcan los Consejos de Participación Liceales (CPL): talleres con docentes, estudiantes, funcionarios y padres, entre otros.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE PARA ENSEÑANZA MEDIA

5. Estimular y propiciar la formación de equipos de trabajo intergeneracionales que tengan objetivos e intereses comunes.
6. Promover y estimular la formación de equipos de trabajo que desarrollen proyectos en los CPL, trabajos en red, a los efectos de optimizar los recursos materiales y humanos necesarios para la concreción de los mismos, relacionando al centro educativo con otros actores e instituciones sociales.
7. Impulsar la investigación acción participativa en relación a los temas propuestos por los estudiantes.
8. Socializar las experiencias relevadas y difundirlas.
9. Participar de la organización de los encuentros de estudiantes y de los Consejos de Participación a nivel departamental, regional y nacional.
10. Facilitar la integración del centro educativo a la comunidad.
11. Promover el trabajo en red a los efectos de optimizar los recursos materiales y humanos necesarios para la concreción de los proyectos e intereses estudiantiles, relacionando al centro educativo con otros actores e instituciones sociales.

3) Aprobar las Bases particulares que se detallan a continuación:

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos

Oposición: 60% del puntaje total del Llamado.

Esta etapa constará de:

1) Evaluación de un informe escrito de no más de dos carillas (en hoja A4, letra Arial 11, interlineado 1,5) en el que se expongan los motivos que lo hacen aspirar al desempeño de las funciones de Referente Regional de Participación Estudiantil. - 20 puntos.

2) Entrevista. - 40 puntos

Méritos: 40% del puntaje total del Llamado.

En esta etapa el Tribunal evaluará los méritos presentados por el aspirante según se establece en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Requisitos

Podrán presentarse al llamado aquellos aspirantes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser egresados de los Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media.
2. Ser docente efectivo en el CES, acreditar desempeño mínimo de 2 años de docencia directa o indirecta. En este caso integrará Listado A.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3. Ser docente interino en el CES, acreditando desempeño mínimo de 2 años de docencia directa o indirecta. En este caso integrará Listado B.
4. En ambos casos deben acreditar formación específica en la temática Participación, convivencia y/o de Derechos Humanos, Recreación y/o tallerista y/o implementación de proyectos con estudiantes.
5. Informe escrito de no más de dos carillas (en hoja A4, letra Arial 11, interlineado 1,5) en el que se exponga los motivos que lo hacen aspirar al desempeño de las funciones de Referente Regional de Participación Estudiantil.

Lugar – Plazo de la inscripción

Se fija la fecha de inscripción entre el 1 y el 9 de febrero de 2018 inclusive.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (mediante carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante) realizará la inscripción.

Lugar de recepción de las inscripciones:

- Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones (Rincón 707 – Montevideo) de lunes a viernes de 09:30 a 16.30 horas-
- Inspección Regional Norte II en la ciudad de Rivera (Gral. Artigas 925). En el horario que dicha oficina disponga.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las Instancias de evaluación definidas en estas bases.

La documentación recibida en la Inspección Regional Norte II será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones (Rincón 707 – Montevideo) dentro de los dos días hábiles siguientes a la culminación del plazo de inscripción garantizando la entrega mediante correo privado o entrega directa en dicho Departamento.

Documentación a presentar al momento de la inscripción



COMUNIDAD DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONSEJO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

1. Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
2. Original y fotocopia de Credencial Cívica.
3. Original y fotocopia de Carné de Salud vigente o constancia de trámite.
4. Título original y fotocopia autenticada.
5. Copia autenticada del Escalafón Docente 2017 o Listado de Interinos 2018.
6. Constancia de actuación en el CES en docencia directa o indirecta.
7. Copia autenticada de certificado que acredite formación específica en la temática Participación, convivencia y/o de Derechos Humanos, Recreación y/o tallerista y/o implementación de proyectos con estudiantes.
8. Curriculum vitae detallando datos personales y los méritos que presenta ordenados de acuerdo al modelo de evaluación que integra estas Bases.
9. Informe escrito de no más de dos carillas (en hoja A4, letra Arial 11, interlineado 1,5) en el que se expongan los motivos que lo hacen aspirar al desempeño del cargo.
10. Carpeta de méritos ordenada y foliada de acuerdo al modelo de evaluación que integra estas Bases.

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Vigencia

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá validez por 3 años a partir de la fecha de la homologación del orden de prelación por parte del CES. Los docentes que durante 2018 se desempeñen en funciones como Referente Regional de Participación Estudiantil tendrán la posibilidad de continuidad en el siguiente año y mientras esté vigente el presente Llamado, si poseen evaluación de desempeño favorable por parte de los Coordinadores de quienes dependen jerárquicamente y si existe disponibilidad financiera en el presupuesto del CES.

Tribunal

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Ana Olivera

1° Vocal: Rosanna Sergio

2° Vocal: Leticia Ruffo

Suplente genéricos: Silbina Mieres



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde la notificación en Página web Institucional de su integración. La recusación no determina la suspensión del Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De la Etapa de Oposición y su evaluación

El puntaje máximo correspondiente a esta etapa es de 60 puntos (60% del puntaje total del Llamado). Esta es una etapa eliminatoria debiendo el aspirante alcanzar o superar el 50% del puntaje asignada a la misma para pasar a la evaluación de Méritos.

En primer lugar se evaluará el informe presentado (20 puntos) y posteriormente se realizará la entrevista la cual comprenderá un análisis de caso y ampliación del informe presentado (40 puntos).

Sera eliminado por desistimiento el aspirante que no se presente a la entrevista, de lo cual dejará constancia el Tribunal en el acta correspondiente.

De la Etapa de Méritos y su evaluación

El Tribunal evaluará únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil de la función a proveer.

El puntaje máximo correspondiente a esta etapa es de 40 puntos (40% del puntaje total del Llamado).

1. Antigüedad funcional en el CES

Se computará a razón de 0,4 puntos por año de antigüedad en el CES hasta un máximo de 25 años.

2. Título Docente

Segundo Título de Profesor de Enseñanza Media – 7 puntos.

3. Otros títulos y post grados afines con la función – máximo de 4 puntos.

4. Cursos con evaluación directamente relacionados con la función – máximo de 4 puntos.

5. Cursos sin evaluación directamente relacionados con la función – máximo de 3 puntos.

6. Presentación de ponencias en congresos, simposios, jornadas, paneles, cursillos, conferencias, talleres y cursos relacionados con la función – máximo de 4 puntos.

7. Participación como asistente en congresos, simposios, jornadas, paneles, cursillos, conferencias, talleres y cursos relacionados con la función – máximo de 2 puntos.

8. Publicaciones debidamente registradas a través de medios escritos, audiovisuales y/o digitales relacionadas con la función – máximo de 4 puntos.

9. Otros méritos pertinentes – máximo de 2 puntos.

Deméritos

El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los ocho años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de los deméritos se efectuará de acuerdo al art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación aquellos aspirantes que alcancen un puntaje igual o superior al 60% del puntaje total del Llamado.

Los aspirantes con derecho a integrar el orden de prelación serán ordenados en dos registros, a saber:

- Registro Listado A – efectivos
- Registro Listado B – interinos

Al momento de la convocatoria a elección de horas elegirá primero el Listado A y luego el Listado B.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá a ordenarlos dando prioridad al que haya obtenido mayor puntaje en la entrevista. De persistir el empate se dará prioridad al que haya obtenido mayor puntaje en el informe. De persistir el empate se procederá a ordenarlos según lo establecido en el art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en la sección "Docentes - Llamados y Concursos", y en la sección "Normativa y Comunicaciones".

De la revisión



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

La decisión del tribunal solo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases de este llamado o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo. El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al tribunal y con la expresión escrita de éste elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente llamado se realizarán a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

4) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:

Inscripción y recepción de documentación	Del 1 al 9 de febrero de 2018
Constitución del Tribunal y evaluación de informes	19 de febrero de 2018
Entrevistas (Rincón 707 - Montevideo)	23 de febrero de 2018 La hora será comunicada oportunamente a cada aspirante
Evaluación de Carpetas de Méritos	A partir del 26 de febrero de 2018

Publíquese en la Página web Institucional. Librense las comunicaciones del caso. Cumplido siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


Prof SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Fuente
DIRECTORA GENERAL